

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00144
PROCESO: INSOLVENCIA PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ALEGRA
DEMANDADOS: ACREEDORES

Del proyecto de graduación y calificación allegado por el Promotor mediante correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2023 (ítem 200) por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a los interesados, de conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, y para ello dese aplicación al art. 110 del C.G.P.

Vencido el término anterior, secretaría correrá traslado de las objeciones formulados por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, y para ello solo será admisible la prueba documental.

Obre en autos el informe allegado por el Promotor en correo electrónico del 11/01/2024 (ítem 201) con el que aporta estado financiero correspondiente al trimestre de los meses de octubre a diciembre de 2023. En conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17f6f577dcddaad90ce1a834079d54423c320f8dfd3f4480c9c1d5b67f1be12**

Documento generado en 01/03/2024 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>